Asunción, 08 de febrero de 2024

NOTA UOC 3 N° 38/2024

Señor
Abg. AGUSTIN ENCINA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF: ID N° 436159 - CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - "MANTENIMIENTO Y REPARACION EDILICIO DEL TEDIM"

JUSTIFICACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO

Con relación a la formalización del Contrato, cabe aclarar que la misma fue suscripto en fecha 08 de febrero, sin haber esperado los 10 (diez) hábiles dictados por ley, ya que la urgencia e importancia de dicho servicio, sobrepasa cualquier calendario de espera para la firma, tal como lo dicta el ***"Art. 81.- Formalización del contrato. "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor.",*** esta convocante ha actuado conforme lo dicta la ley y a la vez bajo exclusiva responsabilidad.

Es importante mencionar, que el presente proceso es de carácter urgente atendiendo a que se aproxima la fecha de inicio del calendario escolar, por lo que es de suma urgencia poner en condiciones el espacio a la que acudirán los niños.

Esperando contar con el apoyo y comprensión ante tal necesidad, aprovecho la ocasión para saludarlo respetuosamente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3

Diana Cabrera - Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
Municipalidad de Asunción